



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2022-MDS-A

Sapillica, 21 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Informe N° 428-2022-MDS-SGDUR, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 100-2022-OAJ, de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Ficha Técnica IOARR: Reparación de Cargador Frontal Tractor de Orugas, Volquete y Camioneta, además de otros Activos de la Municipalidad distrital de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento Piura, con CUI N° 2548075, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto Público para el año 2022, norma que en su Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. Numeral 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Numeral 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el DS. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, norma que indica en su inciso 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Asimismo, la norma acotada establece en su numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, según el Informe N° 038-2022-MDS-UF/EMA, del 19/04/2022, emitido por el Econ. Eduardo Merino Abanto – Jefe de Unidad Formuladora, comunica, que en cumplimiento al D. Legislativo N° 1252 que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos, ha elaborado la Inversión IOARR por el monto de S/. 299,785.43, denominada "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL TRACTOR DE ORUGAS, VOLQUETE Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI. 2548075";

Que, según el Informe N° 0428-2022-MDS-SGDUR, del 20/04/2022, la SGDUR a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica IOARR: REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL TRACTOR DE ORUGAS, VOLQUETE Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI. 2548075", conforme a los datos que se consignan:

PROYECTISTA	: Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia
COLEGIATURA	: CIP. 108272
MODALIDAD	: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO	: S/. 299,785.43

Sobre el particular, la SGDUR, a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, como área usuaria, conforme al numeral 29.8 del artículo 29° que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, será responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, mediante Informe Legal N° 100-2022-MDS-OAJ, del 21/04/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es FUNDADO, el petitorio efectuado por el Econ. Eduardo Merino Abanto – Jefe de la Unidad Formuladora, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica IOARR: REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL TRACTOR DE ORUGAS, VOLQUETE Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI. 2548075", avalada por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores – Subgerente de Desarrollo Urbano Rural, como área usuaria, conforme a los datos consignados. Asimismo, recomienda, que el presente proyecto, previamente debe ser derivado para certificación de crédito presupuestal, tal como lo dispone el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto Público para el Año 2022; por tanto, la Gerencia Municipal, en mérito a las facultades que le fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MDS-A, del 13/01/2022; así como al literal j) del artículo IV, del DS. N° 040-2014-PCM, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2022-MDS-A



aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y/o el titular del pliego, en concordancia con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su inciso 6) del artículo 20°, emita el acto administrativo de aprobación;

Que, mediante proveído S/N-2022-MDS-GM, de fecha 21/04/22, la Gerencia Municipal remite el expediente N° 2196, solicitando la emisión de acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica IOARR: "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL TRACTOR DE ORUGAS, VOLQUETE Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI. 2548075, siendo el valor referencial por la suma de S/. 299,785.43 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 43/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios en la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL	32,043.23
2	REPARACIÓN DE TRACTOR DE ORUGAS	72,145.20
3	REPARACIÓN DE VOLQUETE	27,081.00
4	REPARACIÓN DE CAMIONETA	107,946.40
5	REPARACIÓN DE CAMIÓN PLATAFORMA	35,069.60
6	EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
7	SUPERVISIÓN	12,500.00
8	LIQUIDACIÓN	3,000.00
TOTALES		299,785.43

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, emita Certificación Presupuestal por el monto de S/. 299,785.43 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 43/100 Soles), para la ejecución de la Ficha Técnica IOARR: REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL TRACTOR DE ORUGAS, VOLQUETE Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI. 2548075.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión: Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE